

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0092/2/2024
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 12 de julio de 2024**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0092/2/2024 Sin Concurrencia del Comité**, denominada la **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA DEPORTE SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, procedimiento derivado de la **Solicitud 04-133-2024**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS FEDERALES FONE FONDO DE APORTACION DE NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO, del ejercicio 2024** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **20 de junio del 2024** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **24 de junio del 2024** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "Aclaraciones".

TERCERO. - El **01 de julio del 2024** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **03** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	MARIA GUADALUPE PARTIDA DIPP
2	KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL
3	PERLA LIZBETH MARTINEZ MENDOZA

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	MARIA GUADALUPE PARTIDA DIPP	KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL	PERLA LIZBETH MARTINEZ MENDOZA
	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0092/2/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0092/2/2024
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI	SI
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	N/A	N/A	N/A
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI	SI

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la **C. Minerva Monjaraz Juárez, Coordinadora de Jurídico, de la Dirección de Educación para la Vida de la Secretaría de Educación**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0092/2/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0092/2/2024
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
DICTAMEN TÉCNICO**

PARTIDAS	ARTICULO	KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL	MARÍA GUADALUPE PARTIDA DIPP	PERLA LIZBETH MARTINEZ MENDOZA
1	ARO DEPORTIVO DE 1 METRO DE DIÁMETRO	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -NO CUENTA CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO
2	ARO DEPORTIVO DE 75 CM DE DIÁMETRO	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -NO CUENTA CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO
3	BALONERA	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -NO PRESENTA MUESTRA FISICA SOLICITADA EN BASES
4	BALÓN DEPORTIVO PARA BÁSQUET BOL #3	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -LA MUESTRA FISICA PRESENTADA ES DE COLOR NARANJA Y AMARILLO Y EN EL ANEXO TECNICO SE SOLICITO SOLO COLOR NARANJA
5	BALÓN DEPORTIVO PARA BÁSQUET BOL #7	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
6	BALÓN DEPORTIVO PARA SOCCER NÚMERO 4	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -NO PRESENTA MUESTRA FISICA SOLICITADA EN BASES
7	BALÓN DEPORTIVO VÓLEY BOL #5	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
8	CONO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
9	PARACAÍDAS	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -NO SEÑALA QUE EL PARACAIDAS SEA DE COLORES PRIMARIOS	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -NO SEÑALA QUE EL PARACAIDAS SEA DE COLORES PRIMARIOS
10	RED PARA VÓLEY BOL	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -NO PRESENTA MUESTRA FISICA SOLICITADA EN BASES
OBSERVACIONES		SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN BASES	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN BASES	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN BASES

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0092/2/2024 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0092/2/2024
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

III.- De conformidad con la revisión de la propuesta, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para las partidas de la 1 a la 5 y de la 7 a la 10 mencionada, es:

LICITANTE:			KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Importe
1	1700	PIEZA	ARO DEPORTIVO HULA HULA PARA ENTRENAMIENTO DE 1 METRO DE DIÁMETRO, FABRICADO EN PLÁSTICO-MANGUERA FORRADA DE CINTA METÁLICA HOLOGRÁFICA EN VARIAS COMBINACIONES DE DIVERSOS COLORES PRIMARIOS, SIN FOSFATOS, MARCA DIDACTIMEX, GARANTÍA DE 1 AÑO, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU PROPUESTA	\$25.60	\$43,520.00
2	1200	PIEZA	ARO DEPORTIVO HULA HULA PARA ENTRENAMIENTO DE 75 CM DE DIÁMETRO, FABRICADO EN PLÁSTICO-MANGUERA FORRADA DE CINTA METÁLICA HOLOGRÁFICA EN VARIAS COMBINACIONES DE DIVERSOS COLORES PRIMARIOS, SIN FOSFATOS, MARCA DIDACTIMEX, GARANTÍA DE 1 AÑO, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU PROPUESTA	\$24.00	\$28,800.00
3	145	PIEZA	BALONERA PARA 25 BALONES MÍNIMO, VERTICAL, FABRICADO EN NYLON REFORZADO, Y ASA AJUSTABLE, MARCA DEPORTES GUERRA, GARANTÍA DE 1 AÑO, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU PROPUESTA	\$375.00	\$54,375.00
4	420	PIEZA	BALON DEPORTIVO PARA BASQUETBOL #3 INFANTIL: FABRICADO EN HULE NATURAL MOLDEADO, ENCORDADO EN NYLON, CÁMARA DE BUTILO, MARCA MACHUKA, GARANTÍA DE 1 AÑO, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU PROPUESTA	\$153.25	\$64,365.00
5	595	PIEZA	BALON DEPORTIVO PARA BASQUETBOL #7, FABRICADO EN HULE NATURAL MOLDEADO, ENCORDADO EN NYLON, CÁMARA DE BUTILO, COLOR NARANJA, MARCA MACHUKA, GARANTÍA DE 1 AÑO, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU PROPUESTA	\$140.00	\$83,300.00
7	595	PIEZA	BALÓN DEPORTIVO PARA VOLEYBOL #5, FABRICADO EN HULE NATURAL, ENCORDADO EN NYLON, CÁMARA DE BUTILO, COLOR BLANCO, MARCA MACHUKA, GARANTÍA DE 1 AÑO, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU PROPUESTA	\$128.99	\$76,749.05
8	1885	PIEZA	CONO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO 24 CM DE ALTURA, BASE 14 CM, FABRICADO EN PLÁSTICO DE VINILO POLIETILENO, ALTURA, DURACIÓN Y ESTABILIDAD, MARCA SGAIJE, GARANTÍA DE 1 AÑO, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU PROPUESTA	\$19.00	\$35,815.00

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0092/2/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0092/2/2024
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

9	60	PIEZA	PARACÁIDAS PARA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, DIMENSIONES 2 METROS DE DIÁMETRO, CON 8 DIVISIONES, 8 AGARRADERAS Y COLORES PRIMARIOS, TELA REPELENTE 100% POLIÉSTER, MARCA SGAJJE, GARANTÍA DE 1 AÑO, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU PROPUESTA	\$252.90	\$15,174.00
10	85	PIEZA	RED PARA VOLEYBOL, DIMENSIONES 1 M DE ANCHO Y 9.8 M DE LARGO, MALLA A CUADROS, DE 10 X 10 CM, FABRICADA EN HILO POLIÉSTER 15, NATURAL, EMBREADO DE 2.5 MM, ALTA DURACIÓN, REFUERZO CON MANTA, MARCA GRANADOS, GARANTÍA DE 1 AÑO, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU PROPUESTA	\$960.56	\$81,647.60
				Subtotal	\$483,745.65
				I.V.A.	\$77,399.30
				Total	\$561,144.95

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **KÁREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL**, por un monto total, I.V.A. incluido, de **\$561,144.95 (Quinientos sesenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 95/100 M.N.)**, referente a las partidas de la 1 a la 5 y de la 7 a la 10 de las bases; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como lo indicado en la partida, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

Con relación a la partida 6, la propuesta del licitante **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL**, cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos, legales, y administrativos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior al 10% a la media de precios que arroja la investigación de mercado. Por lo que de conformidad con el artículo 71 párrafo primero de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 10 inciso e) de las bases, no es posible adjudicarse, declarándose desierta la misma.

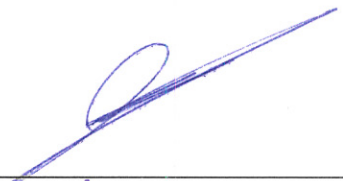


IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

V.- Se señala el **16 de julio del año 2024** a las **16:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

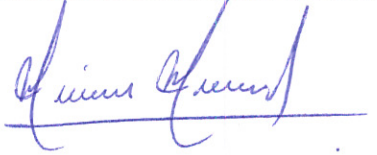
Este dictamen de fallo consta de **06** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0092/2/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0092/2/2024
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ****POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:**

Nombre	Cargo	Firma
Raymundo Andrade Beltrán	Encargado de la Dirección General de Abastecimiento por ministerio de Ley, de conformidad con los artículos 20 y 48 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.	
Karla Berenice Real Bravo	Directora de Adquisiciones	
Juan Iván Hernández Hernández	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
C. Minerva Monjaraz Juárez	Coordinadora de Jurídico, de la Dirección de Educación para la Vida	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Nacional Agropecuario	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo Nacional Agropecuario para el periodo comprendido de julio a septiembre del presente año, para tales fines.

----- **FIN** -----